

Expte. N° 11-09-57258

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 6 de Mayo de 2009

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Cra. VERONICA ANDREA REANO en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) interino, del Departamento de Estadística y Matemática desde el 1 de Abril de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de su designación en "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1°, inc. b) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

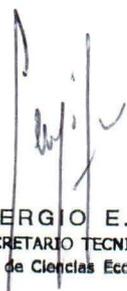
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo a la Cra. VERONICA ANDREA REANO (Legajo N° 38661) en el cargo de Profesor Ayudante B DS -Cod. 121- interino del Departamento de Estadística y Matemática, con asignación a Investigación Operativa, desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

Art. 2°.- La Cra. REANO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 233/2009


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


MARCELO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS